

# OBLIGACIONES LEGALES

## FEBRERO

Organizaciones de la sociedad civil, éstas son las obligaciones que deben cumplir este mes.



### OBLIGACIONES PERMANENTES

#### Todas las OSC

Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero.<sup>1</sup>



A más tardar el día 17 del mes siguiente a la operación

Enterar y presentar retenciones de:  
A) IVA e ISR  
B) Sueldos, salarios y asimilados

A más tardar el día 17 del mes posterior

Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos en efectivo.



A más tardar el día 17 del mes posterior

Integrar el expediente del donante en Prevención de Lavado de Dinero.<sup>2</sup>

Presentar el informe 22/ISR relativo a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.



Corregir CFDI de nómina que contienen errores u omisiones.<sup>3</sup>



Enviar balanza de comprobación correspondiente.  
Los primeros 3 días del segundo mes posterior

Enviar avisos de altas y bajas o modificación de salario al IMSS.



A más tardar el 28 de febrero de 2026

Presentar la Prima de Riesgo ante el IMSS



1.-Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior a 3,210 UMA.

2.-Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA.

3.-Se pueden corregir por única ocasión, siempre y cuando se emita el nuevo comprobante y se cancele el que se sustituye a más tardar el 28 de febrero de 2026.

#### Donatarias autorizadas

Hacer pública la documentación de los últimos 3 años.



#### AVISO IMPORTANTE!

Las Donatarias Autorizadas deben presentar su declaración anual a más tardar el 15 de febrero de 2026, en la que informarán al SAT los ingresos obtenidos y las erogaciones efectuadas.

Recuerda que no presentarla es causal de revocación.

Informar al SAT cambios en datos de contacto.



Mantener actualizada información ante el SAT.



Las Donatarias Autorizadas también deberán presentar:

- Declaración Informativa Múltiple (DIM). A más tardar el 15 de febrero de 2026. Las OSC únicamente deben presentar esta declaración por las retenciones de IVA e ISR efectuadas en el año anterior a personas que residen en el extranjero.

Participa en nuestras capacitaciones gratuitas del mes de FEBRERO 2026



Visita nuestra página web y ¡Síguenos en nuestras redes sociales!

[www.appleseedmexico.org](http://www.appleseedmexico.org)

